CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. L. EN E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA C. LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO, SUBDIRECTORA JURÍDICA Y POR EL C. ING. JUAN FRANCISCO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL C. MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ, ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF C. LIC. SANJUANA MARISOL MARTÍNEZ ELICERIO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2°, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) establece en su Capítulo 2, numeral 3 lo siguiente: "Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.

1.2. Tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento en la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las

Instituciones Públicas y Privadas, así como el esparcimiento e integración familiar mediante el ofrecimiento a la ciudadanía de servicios seguros accesibles.

1.3. El C. L. en E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, conforme al nombramiento expedido en su favor en fecha 03 de febrero del año 2022, por el titular del Poder Ejecutivo el Ciudadano Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento legal para obligarse en los términos del presente convenio.

1.4. El Director General está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción I de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, Artículo 30 Fracciones I y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y su última reforma de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y Artículo 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado en fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

1.5. Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

1.6. Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social.

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1. En el artículo 118 título V de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, cita que " cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o servicio municipal, o bien se ejerza o preste coordinadamente entre aquél y el propio municipio". (artículo Adicionado POG 01-08-2001)

2.2 Como lo mandata en el Título V, del Municipio Libre en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

El Síndico municipal asumirá la representación jurídica en los juicios en que el Ayuntamiento sea parte. A falta o negativa del Síndico, tal personería recaerá en el Presidente Municipal.

2.2 Tiene entre sus objetivos: "Impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos".

2.3 Que el Presidente y la Síndica municipales acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto por los artículos que los acredita como Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas para el período 2024-2027, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

2.4 Que la Directora C. Lic. Sanjuana Marisol Martínez Elicerio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal.

2.5 Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Av. Plateros #1103, Fresnillo, Zacatecas C.P. 99056

2.6 Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno le competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos y otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Atención Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", participará de los Convenios de colaboración, signados entre "EL SEDIF" y otras instituciones, con el fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos en la operación de los programas objeto de este instrumento legal.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo
d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF
e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de Fresnillo, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos está basada en los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la EIASADC 2025.

Canasta alimentaria (Despensa) "A" Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
2	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
3	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
4	Arroz de grano largo	1 bolsa de 1 kg
5	Lenteja	1 bolsa de 500 g
6	Frijol claro	1 bolsa de 1 kg
7	Leche descremada en polvo natural	2 sobres de 240 g
8	Carne de pollo	1 lata de 125 g
9	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

Canasta alimentaria (Despensa) "B" Discapacidad, adultos mayores y/o carencia alimentaria

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal puro de soya	1 botella de 500 ml
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg
6	Arroz de grano largo	1 bolsa de 1 kg
7	Lenteja nacional	1 bolsa de 500 g
8	Frijol claro	1 bolsa de 1 Kg
9	Garbanzo	1 bolsa de 500 g

10	Leche descremada en polvo natural	1 bolsa de 240 g
11	Carne de pollo	1 lata de 125 g
12	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tanto federal como estatal. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el capítulo 2 apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información especifica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- Realizar los cambios en el SIIAS, del padrón de beneficiarios que mensualmente nos harán llegar los municipios y, que por diferentes causas se tengan que realizar en el formato designado para esto (altas y bajas)

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades: en términos del Capítulo 2, numeral 8.2, de la EIASADC vigente

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.
- Realizar focalización en coordinación con el SEDIF de las comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- De presentarse incidencias con las entregas de insumos o derivados de ellos, independientemente de los acuerdos obtenidos con el proveedor en turno, se deberán notificar de manera escrita al SEDIF, dentro de los primeros cinco días de haberse suscitado el inconveniente.
- Conformar un expediente individual en conjunto con el personal operativo del SEDIF para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
4. Comprobante de domicilio.
5. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el formato oficial "Entrega de Apoyos" elaborado por el SEDIF. El SMDIF deberá conformar el expediente de comprobación mensual correspondiente a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiados, deberá contar con la firma corresponderá a cada beneficiario directo, o a la madre, padre o tutor del menor beneficiario.

El SMDIF deberá requisitar los siguientes formatos:

1. **Formato Oficial Entrega de Apoyos:** contiene el formato para entrega a beneficiarios (firmas) de cada uno de los apoyos otorgados, que, deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.

2. **Informe Mensual de Entrega de Apoyos:** consiste en un formato Excel que deberá requisitarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.

3. **Informe mensual de Bajas y Altas:** Formato en Excel donde se Informar al SEDIF sobre bajas y altas en el padrón de beneficiarios, así como la causa en el formato que se encuentra en los anexos de estas ROP.

Los formatos solicitados deberán ser entregados a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas sea igual al total de apoyos asignados al Municipio.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios originales estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.

- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en vinculación directa con el SEDIF en el sistema informático denominado SIIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
  Con anterioridad a este, deberán tener sus beneficiarias captados, con los documentos necesarios en su expediente, para su debida identificación en el sistema.

- Verificar mediante visitas aleatorias, la entrega de la despensa a los beneficiarios.

- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los insumos, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los productos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.

- Promover la organización y constitución de comités que serán corresponsables de la operación del programa.

- Capacitar a las beneficiarias o a los padres y madres de familia en las reglas de operación vigentes.

- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación y educación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del capitulo 2, Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SEDIF" C. L. en E. Víctor Humberto de la Torre Delgado Director General del SEDIF.

b) Por "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", la C. Lic. Sanjuana Marisol Martínez Elicerio, Directora del Sistema Municipal DIF de Fresnillo, Zac.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.-CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físicofinancieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"*Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios.* Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por

lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

- "EL SEDIF" llevará a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos, asegurando que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en EIASADC vigente.
- La distribución será programada por "EL SEDIF" de acuerdo a la calendarización, permitiendo optimizar la entrega de dotaciones en tiempo y forma. Ésta será únicamente a las cabeceras municipales.
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, entregando los insumos a los beneficiarios, debiendo respetar las cantidades asignadas.
- "EL SEDIF" emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por la Dirección del Sistema Municipal DIF y en casos especiales por el la Presidencia Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por "EL SEDIF".
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario los cambios internos en sus Autoridades Municipales, así como informar las fechas en que son días feriados en su Municipio. La recepción y conteo de productos es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF".
- En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad, de lo contrario "EL SEDIF" no se hará responsable de la reposición del mismo.
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" debe contar con la información relativa a la operatividad de los programas.
- La Canasta alimentaria (Despensa) "A" y "B" son susceptible de ser redireccionado a cubrir contingencias y desastres para el programa APCE, dependiendo de la magnitud del desastre y/o de la declaratoria de emergencia.

- Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizar exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de los niveles de gobierno participantes "EL SEDIF", "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", y del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Una vez licitados los insumos, se procede a la entrega de los mimos, por parte del proveedor, dependiendo de la cantidad asignada por e SEDIF para el SMDIF, es responsabilidad del SMDIF entregar en las localidades a los beneficiarios de estos apoyos, una vez que fueron focalizados, entregaron sus respectivos documentos probatorios de identidad, así como haber sido dados de alta en el SIIAS.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Este programa es gratuito, por lo que no habrá mecanismos de corresponsabilidad por parte de este programa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la

colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad Capital del Estado de Zacatecas, a los 06 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

POR "EL SEDIF"

C. L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO
DIRECTOR GENERAL SEDIF

C. LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

C. ING. JUAN FRANCISCO DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"

C. LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL FRESNILLO

C. MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL FRESNILLO

C. LIC. SANJUANA MARISOL MARTÍNEZ ELICERIO
DIRECTORA DEL SMDIF FRESNILLO

Las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio de colaboración CONV.COL.S.J/16-14/2025 firmado entre el SEDIF y el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.